

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., febrero veintiocho (28) de dos mil veintitrés

Radicación: Ordinario 1983 03697
Demandante: Humberto Faraco Zamudio
Demandado: José Henry León Cifuentes

Se reconoce personería al abogado WILLIAM LEONARDO GIL CASALLAS, como apoderado judicial de la parte demandada, en los términos y para los fines del poder conferido.

Teniendo en cuenta la solicitud del apoderado de la parte demandada y la respuesta del archivo Montevideo 2, la cual determina que el proceso no figura en las bases de datos.

Por lo anterior, por secretaria fijar aviso por el término de veinte (20) días, para que los interesados puedan ejercer sus derechos, conforme lo dispone el Art. 597, numeral 10, inciso 1º, del Código General del Proceso y la ley 2213 de 2022, vencido este plazo vuelva al proceso al Despacho.

NOTIFÍQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez